



# POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

1. ÁMBITO DE AMPLICACIÓN .....	1
2. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN.....	2
3. GASTOS PERMITIDOS Y REGALOS .....	3
4. ÁMBITO PARTICULAR .....	3
5. POTENCIALES INDICIOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN .....	3
6. MEDIDAS SANCIONADORAS .....	4
7. DENUNCIAS Y CONSULTAS .....	4
8. OBJETIVOS Y METAS.....	5

## 1. OBJETO Y ÁMBITO DE AMPLICACIÓN

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de SEGURISA con la transparencia y la integridad, con el objetivo de prevenir, detectar y combatir cualquier forma de corrupción en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Esta política anticorrupción se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta y el resto de las políticas corporativas de la organización.

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de SEGURISA, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de administración de dicha sociedad. También se extiende a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con la empresa, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, SEGURISA procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con la empresa conozcan y se adhieran a los principios regulados en la presente política, garantizando así un entorno de trabajo libre de corrupción.



## 2. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

- SEGURISA prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado por trabajadores o representantes de la organización a funcionarios de la administración pública.

- SEGURISA prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por trabajadores o representantes de la organización de cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación comercial en la que intervenga la organización, sus trabajadores, representantes o sus personas relacionadas.

- Todos los trabajadores de SEGURISA tienen la obligación de mantener registros de las relaciones comerciales en las que intervenga la organización.

- Ningún trabajador de SEGURISA podrá prometer, ofrecer, pagar, realizar, ni recibir pagos de terceros, en dinero u otra especie, hechos con el objeto de:

- Influir en cualquier acto o decisión.
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes.
- Asegurar alguna ventaja indebida.
- Inducir a algún tercero para que utilice su influencia y afecte a la decisión de algún otro agente con objeto de que SEGURISA, sus trabajadores, representantes y personas relacionadas obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial.

- Se prohíbe cometer prácticas fraudulentas en la organización. Ningún trabajador podrá cometer cualquier acto u omisión, incluyendo la realización de declaraciones falsas que, a sabiendas o por falta de diligencia, induzca a error o pretenda inducir a error a una parte, con la finalidad de obtener una ventaja económica, financiera o de otro tipo o a los efectos de evitar una obligación en nombre de SEGURISA.

- Se prohíbe la aceptación de regalos, viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros

- Se prohíben las contribuciones a partidos políticos o donaciones hechas a campañas políticas de funcionarios de la administración de gobierno fuera de los términos y condiciones legales establecidas.

- Se prohíben las donaciones realizadas para, o en beneficio de, funcionarios de la administración de gobierno.



### 3. GASTOS PERMITIDOS Y REGALOS

SEGURISA permite la entrega y recepción de regalos promocionales que incluyan el logo de la organización o de proveedores/clientes, tales como lápices, llaveros, camisetas, calendarios, catálogos, videos promocionales y otros similares, o aquellos que sean regalos modestos y corrientes dentro de las relaciones de negocios comúnmente aceptadas y según las condiciones establecidas legalmente

### 4. ÁMBITO PARTICULAR

SEGURISA no distingue entre actos de corrupción cometidos hacia funcionarios de gobierno y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares. Las obligaciones éticas y legales de SEGURISA abarcan del mismo modo a sus trabajadores, representantes, personas relacionadas y, asimismo, a terceros con los que la organización genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios.

### 5. POTENCIALES INDICIOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

Sin que esta enumeración tenga carácter de taxativa, a continuación se determinan los principales indicios que puede conllevar el incumplimiento de los principios anticorrupción y que deberán ser inmediatamente denunciados:

- Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de funcionarios de la administración de gobierno.
- Solicitudes o sugerencias para que SEGURISA realice donaciones a alguna entidad o fundación por parte de funcionarios de la administración de gobierno.
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de funcionarios de la administración de gobierno ofrecidos por el personalmente o por terceros.
- Solicitudes de funcionarios de la administración de gobierno con quien SEGURISA tenga relación y tengan antecedentes conocidos de haber recibido pagos en contra de los principios anticorrupción establecidos.
- La exigencia por parte de un funcionario de la administración de gobierno de que deba retenerse a algún determinado trabajador o dependiente de SEGURISA o mejorar sus condiciones contractuales.



-Cualquier solicitud de pago extraordinario o excesivo, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencias difíciles de rastrear.

-Terceros con los que SEGURISA tenga por objeto mantener relaciones comerciales y que exijan comisiones excesivas.

-Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios anticorrupción enunciados, de la ética o las costumbres generalmente aceptadas en los negocios.

## 6. MEDIDAS SANCIONADORAS

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación de la Política Anticorrupción y los principios anticorrupción será objeto de las medidas oportunas por parte de SEGURISA, determinando en caso de incumplimiento, las sanciones correspondientes a los trabajadores, considerándose la infracción como constitutiva de un incumplimiento grave.

## 7. DENUNCIAS Y CONSULTAS

- El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento de la Política Anticorrupción, sin importar su grado de relevancia, deberá denunciar según lo determinado en el Protocolo de Canal de Denuncias, con el fin de investigar e implantar las medidas correctivas oportunas. Además, se garantizará que:

- Cualquier información que se proporcione será conservada bajo estricta confidencialidad y sólo tendrán acceso a ella aquellas personas que sean parte necesaria dentro del proceso de investigación, control y seguimiento de la denuncia.
- Constituye un principio clave y fundamental la protección y resguardo de su identidad y la garantía de todos sus derechos, en cuanto sus denuncias sean hechas honestamente y de buena fe.
- Los responsables de gestionar las denuncias se encargarán de tramitar, investigar, gestionar y realizar el seguimiento de las denuncias, tal y como se determina en el Protocolo de Canal de Denuncias.



## 8. OBJETIVOS Y METAS

<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>ACCIÓN A DESARROLLAR</b>
Promover la denuncia	Desarrollar canales seguros y confidenciales para reportar actos corruptos.	Revisión y difusión entre todas las partes interesadas la existencia del CANAL de DENUNCIAS
Proveer formación continua sobre prácticas anticorrupción.	Poner en marcha acciones formativas y de concienciación con el personal	Conseguir formación anticorrupción al 75% del personal de estructura.
Detectar y sancionar la corrupción.	Aplicar el Código ético y Deontológico sobre las situaciones detectadas o denunciadas	Crear y alimentar los KPI'S relacionados para analizar la situación en la compañía en materia de corrupción